



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Resolución de 18 de agosto de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a clubes deportivos del Principado de Asturias para la organización de eventos deportivos durante el año 2026.

BDNS (Identif.): 925674.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925674>).

Primero.—Beneficiarios:

Clubes deportivos básicos del Principado de Asturias, legalmente constituidos, que organicen eventos deportivos durante el ejercicio de 2026.

Segundo.—Objeto:

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los clubes deportivos básicos del Principado de Asturias durante el año 2026, siendo objeto de subvención la organización de eventos deportivos incluidos en el calendario de competiciones oficiales de las correspondientes federaciones deportivas, así como aquellas competiciones cuya tradición y popularidad las hagan acreedoras de un tratamiento diferenciado.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 1 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 8 de junio de 2017).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 350.000 euros. Cuantía máxima por proyecto: 45.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://miprincipado.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0189T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Otra información específica:

Plazo de justificación: Dos meses desde la fecha de la celebración del evento. En el caso de eventos celebrados con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión de la subvención, deberá presentarse la justificación en el plazo de un mes desde la publicación de dicha Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 18 de agosto de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte.—Cód. 2026-07060.